

RESOLUCION N° **3412** /2015
AUTORIZA TRANSFERENCIA Y TRASLADO DE
PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

22 JUL. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 20750 de fecha 30 de junio del 2015,
2. Declaración Jurada de fecha 25 de junio del 2015,
3. Acta de la junta Extraordinaria de accionistas de fecha a un día del mes de septiembre del año 2004,
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
5. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE la transferencia del permiso enrolado con el N°2-748650, ubicado en el domicilio **Purísima N° 260, oficina N° 3**, que autoriza el ejercicio del giro (DPT) **INVERSIONES**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **INMOBILIARIA TRESMONTES LUCCHETTI S.A.**, Rut.: **76.412.856-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30 del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato Cesión de derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Publico Eduardo Avellano Concha de fecha 14 de julio del 2015.

2º AUTORIZASE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente **N° 2-748650**, a nombre de **INMOBILIARIA TRESMONTES LUCCHETTI S.A.**, Rut. **76.412.856-7**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 114, OFICINA N° 207, Rol SII 281-046**, Unidad Vecinal N° 35.

3º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
17.07.2015